

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL-L/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS EN LA PROVINCIA DE LUYA II

Ruc/código :	20602864589	Fecha de envío :	26/06/2023
Nombre o Razón social :	SERVICONSULTORIA & EQUIPOS JC PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	23:57:02

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa la utilización de bases estándar no acorde al objeto de la convocatoria, siendo lo correcto utilizar las bases ¿Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicio en general (Decimosegunda disposición complementaria final del Reglamento)¿ aprobadas por Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE y vigente a partir del 28.OCT.2022, y conforme al Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se solicita modificar las bases y/o declarar la nulidad de los procedimientos de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

1. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que el objeto contractual es servicios en general, por tratarse por tratarse de un servicio de mantenimiento, por lo tanto las bases utilizadas se ajustan legalmente al objeto contractual, además se debe tener en cuenta que los requisitos establecidos son mínimos no afecta la competencia, ni la integridad en las contrataciones del Estado.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL-L/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS EN LA PROVINCIA DE LUYA II

Ruc/código :	20539023676	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION PILLCAS SOLOCO	Hora de envío :	23:21:31

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En todos los ítems según el artículo 25 de la constitución política del Perú dispone que La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Según el tiempo que detalla las horas a trabajar de las bases que indica de lunes a viernes de 8:00 a 12 horas y de 13:00 horas a 17:30 horas y el día sábado de 7:30 a 13 horas, como se puede ver el tiempo de jornada diaria es superada en las 8 horas y el tiempo de jornada semanal supera las 48 horas, con lo cual se estaría contraviniendo el tiempo de jornada diaria que la carta magna estable como tiempo para el trabajo diario, por ello solicito se ajuste el periodo al plazo establecido por Ley.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8.2      Literal: 0      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

constitución política del Peru

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

3. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, debido a que los postores deberán realizar su oferta en concordancia al anexo 6 el cual señala lo siguiente: "El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos" Por lo tanto deberá prever de respetar los derechos laborales del personal de campo y jefe de grupo para dar cumplimiento a lo que el participante ya tiene conocimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD  
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPL-L/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS EN LA PROVINCIA DE LUYA II

Ruc/código :	20607533661	Fecha de envío :	27/06/2023
Nombre o Razón social :	LIEDCON EIRL	Hora de envío :	17:05:20

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE RESPECTO AL NUMERO DE CONVOCATORIA - ES PRIMERA CONVOCATORIA O SEGUNDA CONVOCATORIA?. YA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO A SIDO DECLARADO NULO Y ESTA SIENDO CONVOCADO NUEVAMENTE.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

2. SE ACLARA al participante que cuando se declara nulo un procedimiento de selección, se retrotrae hasta donde se evidenció el vicio de nulidad, por lo tanto, nos encontramos aún en la primera convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null